

## OFERTA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA EVENTOS DE UN DÍA

Nos complace presentarles una oferta de seguro colectivo de accidentes dirigida a los participantes en las carreras cortas de un día (máximo 25 km), organizadas por el tomador del seguro.

### SEGURO DE ACCIDENTES

#### Garantías Aseguradas

- El fallecimiento del asegurado ocasionado por un accidente durante la cobertura de la póliza por un capital de 6.010,12 euros.
- Incapacidad Permanente Parcial según Baremo derivada de accidente cubierto por la póliza por un capital de 12.020,24 euros.
- Asistencia sanitaria por accidente: Ilimitado.

#### Ámbito de cobertura

Los accidentes que puedan sufrir los asegurados durante las carreras.

**Prima: 0,50 € por asegurado** (incluye recargos legales).

#### CARACTERÍSTICAS DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA

Límites: La asistencia sanitaria será prestada ilimitada según RD 849/1993 por accidentado y año si se realiza en Centros Concertados y limitada hasta el 10% de la cifra anterior en caso de ser prestada en centros no concertados (esto último sólo en caso de urgencia vital).

Duración: 365 días desde la fecha de la primera asistencia

Gastos de rehabilitación: Se cubren en medios concertados y por un máximo de 365 días desde la primera asistencia. Los tratamientos incluyen láser y fisioterapia, siempre a criterio médico.

Material Ortopédico: Se cubre el 70% del Precio de Venta al Público del material ortopédico, con un límite de 400 euros.

Prótesis o endoprótesis óseas: Se cubren los gastos de prótesis y material de osteosíntesis en régimen hospitalario. Límite: 400 euros.

Odontología Honorarios: Hasta 300 euros; Material: Hasta 300 euros;  
Prótesis: Hasta 300 euros. Todo lo anterior por persona y accidente.

**Farmacia:** Se cubren los gastos de farmacia en régimen hospitalario, durante 365 días desde la fecha del accidente.

**Gastos de transporte:** Se cubre el transporte de urgencia desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en el centro indicado por los medios concertados. No se cubren los gastos de transporte de las asistencias sucesivas ni el transporte para realizar la rehabilitación. No se cubren los gastos de repatriación, búsqueda o rescate.

**Centros concertados:** La asistencia sanitaria será prestada en centros concertados y por los médicos designados por estos, salvo en caso de urgencia vital, en que acudirá al centro más cercano.

